



VISTOS:

El Oficio N° D35-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 29 de marzo de 2023; Memorando N° D219-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 28 de marzo de 2023; Oficio N° D163-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 27 de marzo de 2023 (Exp. N° 775-2023-17516); Hoja de Envío N° D82-2023-GR.CAJ-DRA-DC/JMGL, de fecha 22 de marzo de 2023; Oficio N° D287-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de marzo de 2023; Informe N° D24-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 20 de marzo de 2023; Informe N° D5-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 16 de marzo de 2023 (Exp. N° 775-2023-14842); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 512, de fecha 22 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Informe N° D5-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 16 de marzo de 2023 (Exp. N° 775-2023-14842)**, el Ing. Balvino Ezequiel Guevara Toro – Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, señala: Es necesario realizar el trámite ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para la obtención de la Licencia de Edificación, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios del Archivo Regional de Cajamarca, Cajamarca"**, siendo que el costo de dicho trámite asciende a la suma de **S/ 535.90 (Quinientos treinta y cinco con 90/100 Soles)**. En tal sentido, **solicita Encargo Interno**, a nombre propio por el importe antes descrito;

Que, asimismo, con **Informe N° D24-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 20 de marzo de 2023**, el Director de Contabilidad señala que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012—GR.GREPAT/SGDI *"Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos"*, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: *"Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...)*

corresponde otorgar el Encargo Interno, a la persona de Balvino Ezequiel Guevara Toro, Sub-Gerente de Promoción e Inversión Privada, del Gobierno Regional de Cajamarca el encargo Interno solicitado de S/ 535.90 (Quinientos Treinta y cinco con 90/100 soles);



Que, con **Oficio N° D287-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de marzo de 2023**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 512, de fecha 22 de marzo de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0059: ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, por el monto de **S/ 535.90 (Quinientos treinta y cinco con 90/100 Soles)**;

Que, mediante **Oficio N° D163-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 27 de marzo de 2023 (Exp. N° 775-2023-17516)**, el Abg. César Enrique Torres Marín, hace de conocimiento que se le ha designado Subgerente de Promoción de la Inversión Privada; por lo que, solicita se actualice los datos para el Encargo Interno, el mismo que solicita sea a su nombre. En tal sentido, adjunta Anexo N° 01 y la Carta de Autorización de Descuento;

Que, estando a lo mencionado el Director de Contabilidad, emite el **Oficio N° D35-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 29 de marzo de 2023**, indica: (...) corresponde otorgar encargo interno a la persona de nombre Abg. César Enrique Torres Marín, para realizar el trámite ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para la obtención de la Licencia de Edificación, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios del Archivo Regional de Cajamarca, Cajamarca"**, siendo que el costo de dicho trámite asciende a la suma de **S/ 535.90**;

Que, de conformidad con el **numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"** del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el **literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"**, todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la **Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor CAS **Abg. César Enrique Torres**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Marín – Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, por el importe de S/ 535.90 (Quinientos treinta y cinco con 90/100 Soles); siendo el **objeto realizar el pago para la obtención de Licencia de Edificación, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Archivo Regional de Cajamarca, Cajamarca"**; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0059	RECURSOS ORDINARIOS	2.5.43.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	535.90
TOTAL				535.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER al servidor CAS Abg. César Enrique Torres Marín – Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada – Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 05 de abril de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente **Resolución, a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado**, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN